



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120220074300

No se acepta el citatorio y notificación por aviso de que trata el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso remitido por el demandante (fls. 45 a 53), toda vez, que la dirección electrónica¹ y física² allí indicada no corresponde a este Despacho judicial, en consecuencia, efectúe nuevamente las notificaciones con las precisiones del caso.

Visto que el apoderado de la parte demandante formula renuncia al mandato que le fue otorgado y que cumplió con el requisito de comunicar su voluntad al poderdante (fls. 54), conforme a lo ordenado en el inciso 4° del artículo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia.

Téngase en cuenta que esta surte efectos cinco (5) días después de presentada la misma en el juzgado.

Se agrega al expediente las direcciones electrónicas de las entidades financieras para ser tenidas en cuenta al momento de diligenciar las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 005 de fecha 18 de enero de 2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA

¹ j01pqccmkbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

² Avenida Boyacá Carrera 72 # 36-57 Sur